

**CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G
CP/CAJP-1921/02
corr. 1^{1/}
23 abril 2002
original: español

**EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS**

**(Documento presentado por el Presidente de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos, durante la sesión de la CAJP del 16 de abril de 2002)**

Documento elaborado para la presentación por parte del Presidente de la Corte,
Juez Antônio A. Cançado Trindade, del proyecto de presupuesto de la Corte
Interamericana de Derechos Humanos ante la Comisión de Asuntos Administrativos y
Presupuestarios (CAAP) de la Organización de los Estados Americanos, el día 16 de
abril de 2002

¹ Este documento fue publicado erróneamente bajo la clasificación CP/CAJP-1920/02.

CONTENIDO

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Composición de la Corte

Funciones de la Corte

Consideraciones generales

Situación presupuestaria de la Corte

Estructura de costos aplicable al funcionamiento de la Corte

- A. Meta 3 a 6: Sesiones Ordinarias de la Corte
- B. Costos de mantenimiento de la Secretaría y el Tribunal

Escenarios de trabajo de la Corte: corto, mediano y largo plazo

- A. Presupuesto año fiscal 2002 (corto plazo)
- B. Situación a mediano plazo (Corte semipermanente)
- C. Situación a largo plazo (Corte permanente)

Anexo I: Detalle de tiempo utilizado en casos durante un año

Anexo II: Casos contenciosos ante la Corte

Anexo III: Medidas provisionales ante la Corte (Art. 63.2 de la Convención)

Anexo IV: Opiniones consultivas ante la Corte

Anexo V: Estadísticas de la Corte

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Según su Estatuto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos es un órgano jurisdiccional autónomo del Sistema Interamericano, cuya función es la de interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta Convención protege fundamentalmente derechos civiles y políticos y no hay órgano de protección más indicado en América para proteger estos derechos que la Corte Interamericana, debido a que las sentencias que ésta emite son obligatorias para los Estados.

La Corte es un tribunal regional internacional de protección de aquellos derechos humanos que están incluidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, también hoy en día, los derechos económicos, sociales y culturales protegidos por el Protocolo de San Salvador, así como los que protegen otros protocolos y documentos conexos que integran todo el sistema de garantías que tiene vigente hoy en día el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Corte es un tribunal que aplica el derecho internacional de los derechos humanos.

Composición de la Corte

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se compone de siete jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, los cuales son electos para un mandato de seis años y sólo pueden ser reelectos una vez.

La actual composición de la Corte es la siguiente:

Presidente, Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil)

Vicepresidente, Alirio Abreu Burelli (Venezuela)

Juez, Máximo Pacheco Gómez (Chile)

Juez, Hernán Salgado Pesantes (Ecuador)

Juez, Oliver Jackman (Barbados)

Juez, Sergio García Ramírez (México)

Juez, Carlos Vicente de Roux Rengifo (Colombia)

El Secretario de la Corte es Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica) y el Secretario Adjunto es Pablo Saavedra (Chile)

Funciones de la Corte

La función jurisdiccional: a través de la cual la Corte determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por haber violado alguno de los derechos consagrados o estipulados en la Convención Americana.

Medidas provisionales: dentro de la función jurisdiccional se debe hacer referencia a las medidas provisionales, a través de las cuales la Corte podrá tomar las medidas que considere pertinentes en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. El tribunal puede ordenar estas medidas provisionales en casos que estén en conocimiento de la Corte, o en asuntos que aún no se han sometido a su conocimiento, en cuyo caso actuará a solicitud de la CIDH.

La función consultiva: a través de la cual, la Corte responde aquellas consultas que le formulan los Estados Miembros de la OEA o los órganos de la misma, sobre temas atinentes a la interpretación de la Convención Americana o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en las Américas.

CONSIDERACIONES GENERALES

El retorno a la democracia en la mayoría de los países de la región no ha supuesto una disminución de presentación de causas y procesos en derechos humanos. Todo lo contrario, al levantarse los regímenes represivos, una mayor transparencia social evidencia una gran cantidad de espacios de violación de los derechos fundamentales, y la incapacidad relativa de varios de los sistemas judiciales nacionales para encontrar una solución adecuada ante el elevado número de violaciones.

Sin perjuicio de los éxitos alcanzados por el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos durante los últimos veinte años, las proyecciones

presupuestarias que se han preparado para el funcionamiento de la Corte y el desarrollo de las actividades que ellos encierran, tienen como intención permitir en una forma sistemática la revisión de mecanismos, normativa y eficacia que son urgentes, dado el creciente número de demandas incoadas por concepto de violaciones de derechos humanos, así como la evidente necesidad por perfeccionar el acceso directo de las víctimas. Desde la perspectiva de los propios Estados partes, de múltiples expertos y así como de una gran cantidad de ciudadanos de los países del Continente, es urgente someter al sistema a un proceso de mejoramiento cuidadoso para que sea más accesible, efectivo, eficiente, dinámico y capaz de cubrir las crecientes demandas que la sociedad democrática y la protección de los derechos humanos demandan.

Existe coincidencia casi unánime de que, a pesar de sus enormes avances y presencia hemisférica, se trata de un sistema de protección en cierto respecto entrabado dentro de un esquema de financiamiento sin el dinamismo necesario para cumplir con las exigencias de justicia pronta y cumplida, principio básico de derechos humanos, consagrado por la propia Convención Americana.

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CORTE

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al no ser un órgano permanente, desarrolla su trabajo en sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebran en su sede en San José de Costa Rica, para lo cual los jueces deben trasladarse desde sus respectivos países, a la sede de la Corte, en esas fechas. Durante los últimos cinco años, la Corte enfrentó un aumento sustancial en el número de casos, opiniones consultivas y medidas provisionales que son sometidos a su consideración. Se espera que con la reforma al Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, habrá inevitablemente, un fuerte aumento del número de casos sometidos a la Corte, lo cual además de repercutir directamente en las necesidades de recursos humanos del Tribunal para el estudio y trámite de sus casos, se reflejará en el aumento de otros costos relacionados con el haber otorgado a las presuntas víctimas o sus familiares, y a sus representantes legales, el *locus standi in judicio*, como parte autónoma en el proceso junto con la participación de la Comisión Interamericana y el Estado demandado. La Corte, de este modo, deberá escuchar y tramitar alegatos de las tres partes: peticionarios, Comisión IDH y el Estado.

Sin embargo, el presupuesto de la Corte, a pesar del constante crecimiento de sus necesidades, siempre se mantuvo con un crecimiento nulo durante los años anteriores al 2000 y negativo, propiamente para el año 2000. Luego de una intervención directa del Presidente y Secretario de la Corte para solventar esa situación que amenazaba con no permitir la celebración de dos períodos ordinarios de sesiones, ya hacia el final de ese año, la OEA restituyó una parte de los fondos recortados, pudiendo así el Tribunal, terminar con mucho esfuerzo de reprogramación, su plan de trabajo. Estas incertidumbres presupuestarias y la no aprobación del proyecto de presupuesto tal como lo somete la Corte, no ha permitido cubrir adecuadamente año con año, el constante incremento de los costos de operación por el volumen de casos que se manejan, así como el costo adicional que representa la inflación acumulada durante los últimos años.

Por lo tanto, esos presupuestos solamente han permitido el funcionamiento de la Corte con el mínimo de los recursos, en detrimento de los servicios que se deben prestar para el adecuado trabajo del Tribunal. Normalmente la Corte debe hacer recortes o eliminar actividades importantes para no cerrar o terminar el año fiscal con déficit presupuestario.

Por esta razón, la Corte preparó un proyecto de presupuesto para el año 2002 a ser sometido a la Asamblea General de la OEA por un monto de US\$1,521,682.27 que representaba un monto ajustado que permitiría a la Corte desarrollar sus funciones en forma más holgada durante el año 2002; sin embargo, el presupuesto aprobado fue de US\$1,354,700.00. Este proyecto de presupuesto originalmente presentado pretendía mejorar la disponibilidad de recursos humanos para la operación del Tribunal, así como atender en forma más adecuada el desarrollo de las cuatro sesiones proyectadas para ese año, las visitas a la Sede de la OEA y la operación general de la Secretaría en su Sede. Esa reducción no permite cumplir a cabalidad con ese objetivo.

ESTRUCTURA DE COSTOS APLICABLE AL FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE

Se presenta una descripción general de las metas que componen la operación anual

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reflejada en su presupuesto y en los cuadros siguientes.

Los proyectos de presupuesto preparados por la Corte están divididos en diez metas. La meta primera corresponde a los recursos humanos de la Secretaría de la Corte compuesto por abogados, asistentes y personal administrativo. Las metas tercera a sexta a la celebración de períodos ordinarios de sesiones; la meta séptima a la asistencia del Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Corte a la Asamblea General de la Organización; las metas octava y novena a reuniones en la sede de la Organización con diversas Comisiones especializadas y la meta décima al funcionamiento regular de la Secretaría del Tribunal.

A. Metas 3 a 6: Sesiones Ordinarias de la Corte.

La Organización de Estados Americanos aprobó los fondos necesarios para realizar cuatro sesiones anuales, las cuales tienen una duración promedio de dos semanas, con las que, como se podrá ver, es muy difícil salir adelante en forma adecuada, tomando en cuenta la cantidad de casos que están por entrar a la Corte producto de las reformas de los reglamentos de la Corte y la Comisión. A pesar de esto, se han hecho ingentes esfuerzos para poder tener períodos de sesiones más amplios. Dadas las restricciones presupuestarias, esta meta aún no ha podido ser cumplida en forma satisfactoria.

Durante el último lustro, la Corte enfrentó un aumento sustancial en el número de casos, opiniones consultivas y medidas provisionales que son sometidos a su consideración, por lo que se ha tratado de ajustar los niveles presupuestarios para que los recursos humanos y materiales correspondan a la necesidad básica de cumplir con los programas de cuatro sesiones diseñados a partir de 1998 y que se mantienen aún para el desarrollo de las actividades del año 2002, así como dentro del Proyecto de Presupuesto del año 2003. Este procedimiento o mecánica de trabajo para la preparación y puesta en marcha de cada sesión que se utiliza actualmente, es diferente con respecto al que se planea desarrollar en el proyecto elaborado con el fin de establecer el funcionamiento permanente del Tribunal. En ese caso, las sesiones y las respectivas audiencias, serán realizadas conforme a la planificación y distribución del trabajo de los jueces y el flujo de casos que se

mantenga ingresando a la Corte. Aunque esta es una visión de futuro que la Secretaría de la Corte y el propio Tribunal no descartan, el proyecto de presupuesto sometido a consideración de la Asamblea General de la OEA, aún mantiene la celebración de cuatro sesiones ordinarias para el año de 2002 y 2003. Con este sistema de trabajo se busca mantener un nivel óptimo de rendimiento, acorde con la necesidad de tramitar un grupo cada vez mayor de asuntos.

Una función elemental de esas sesiones es resolver los casos presentados a la Corte en cualesquiera de las siguientes cuatro etapas procesales: excepciones preliminares, fondo, reparaciones y supervisión de cumplimiento de la sentencia. Cada una de estas etapas involucra una distinta problemática y, en consecuencia, genera gastos de diversa naturaleza. Por ejemplo, si bien en la etapa de excepciones preliminares las audiencias públicas tienen un carácter excepcional, en las etapas de fondo y reparaciones dichas audiencias son esenciales para proveer a la Corte los elementos de juicio necesarios para emitir una sentencia.

En las audiencias mencionadas se escuchan los testimonios ofrecidos tanto por el Estado demandado como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ahora, producto de la reforma del Reglamento de la Corte, de los representantes de las víctimas. Esto ocasionará que el tiempo dedicado a la audiencia aumente, en detrimento del tiempo que se dedicaría a otras actividades de cada sesión, como deliberaciones, seguimiento de sentencias, estudio de casos nuevos, etc.

En la práctica, escuchar estos testimonios consume períodos sustanciales de cada sesión, tomando en cuenta la planificación que se haya hecho de previo para cada una de ellas. En promedio, la Corte escucha de cuatro a seis testimonios durante un día de audiencias públicas, aunque en ocasiones este número puede aumentar en aras de un aprovechamiento mayor del limitado tiempo que permite el actual presupuesto, con el consecuente desgaste, tanto de los señores jueces como de todo el personal involucrado directamente en el desarrollo de la sesión, agregando, por supuesto, el aumento de tiempo invertido producto de la participación de las presuntas víctimas o sus familiares, y a sus representantes legales, a quienes se les ha otorgado el *locus standi in judicio*, como parte autónoma en el proceso.

La distribución proyectada del tiempo para el año 2002 puede apreciarse en el Anexo I. Esta proyección se aplica también para el año 2003 y subsiguientes, si todas las condiciones actuales se mantienen constantes. Como se puede observar, la Corte atiende 11 casos al año en promedio y tiene 48 días permitidos por el presupuesto, por año, para realizar 4 sesiones de 12 días cada una. Este número de días se ha mantenido fijo durante varios años. De estos 48 días al año, 21 se dedican a audiencias y 18 se dedican a deliberaciones del Tribunal, para un total de 39 días. Los restantes 9 días se distribuyen en 3 días para tramitación de casos, 1 día para supervisión y seguimiento de sentencias, 2 días para aprobación de agendas y programas de trabajo, informes del Presidente y los jueces, informe del Secretario y asuntos administrativos. Los restantes 3 días se utilizan para descanso, que normalmente son los domingos, porque los días sábados opera el Tribunal normalmente.

Con la reforma del Reglamento de la Comisión Interamericana, habrá inevitablemente, un fuerte aumento del número de casos sometidos a la Corte, lo cual además de repercutir directamente en las necesidades de recursos humanos del Tribunal para el estudio y trámite de sus casos, se reflejará en el aumento de otros costos relacionados con el haber otorgado a las presuntas víctimas o sus familiares, y a sus representantes legales, el *locus standi in judicio*, como parte autónoma en el proceso junto con la participación de la Comisión Interamericana y el Estado demandado, como se dijo anteriormente. La Corte, de este modo, deberá escuchar y tramitar, entonces, alegatos de las tres partes: peticionarios, Comisión IDH y el Estado. Ya para el segundo semestre del año 2001 se recibieron 5 casos nuevos y se proyecta que para el primer semestre de 2002 se recibirán aproximadamente 6 más. Adicionalmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos está proyectando el envío de 25 casos a la Corte en promedio por año, a partir del año 2002. Es decir, en tres años, la Corte tendrá para resolver aproximadamente 80 casos. Como se puede observar, con el número de días por sesión que actualmente permite el presupuesto, el sistema de trabajo del Tribunal corre el inminente riesgo de colapsar, dado que el flujo de casos tiende a aumentar año con año. La Corte plantea un aumento de 24 días más al año para sesionar, para un total de 72 días, que aunque no es el número de días adecuado para atender el flujo de casos que se avecina, se podrían atender entre 18 y 20 casos al año. Para esto es necesario aumentar en por lo menos tres abogados profesionales de planta, 3 abogados

asistentes y dos nuevas secretarías para el área legal. Consecuentemente esto aumenta también los costos de operación de la Secretaría en general.

Una vez que el procedimiento oral ha concluido, la Corte delibera sobre el fondo del caso. Las deliberaciones generalmente son realizadas durante la sesión siguiente a aquella en la cual se recibieron los testimonios. En la práctica de la Corte, las deliberaciones han estado limitadas a un período de sesiones y la sentencia respectiva ha sido emitida y notificada al término de dicha sesión. Usualmente, la emisión de una sentencia toma a la Corte de cuatro a cinco días, e implica un arduo trabajo que involucra el análisis exhaustivo del acervo probatorio; estudio y elaboración de investigaciones doctrinarias y jurisprudenciales especializadas; deliberación, redacción y discusión de un proyecto de sentencia y aprobación del mismo.

Sin embargo, el número de casos actualmente ante la Corte ha exigido que se destinen menos días a cada deliberación. En efecto, del total de días en que la Corte sesionará durante el año 2002 o 2003, más de la mitad se espera que sean dedicados a la emisión de sentencias y opiniones consultivas; es decir, en promedio, para cada sentencia y opinión consultiva se utilizarán solamente 3 días o menos para deliberación.

Actualmente, en los casos ante la Corte, un promedio de 36 meses transcurre entre la presentación de la demanda y la emisión de la sentencia sobre el fondo del caso. A menos que se implementen soluciones eficaces y duraderas desde el punto de vista presupuestario que permita mayor capacidad de trabajo en términos de más abogados y presencia de los jueces en la Sede de la Corte, este promedio aumentará gradualmente. En los últimos cinco años el número de casos ante el Tribunal ha aumentado considerablemente aunque el número efectivo de días de sesiones ha aumentado levemente al habilitar los días sábado para sesionar o recibir testimonios en audiencia pública. No olvidemos que a esta situación hay que agregarle la reciente reforma del Reglamento de la Comisión Interamericana que ocasionará un fuerte aumento del número de casos, como se dijo más arriba.

Respecto de los procedimientos consultivos, su duración promedio ante la Corte ha sido de diez meses. Ordinariamente, las solicitudes de opiniones consultivas se

refieren a asuntos excepcionalmente delicados del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Por esta razón, la Corte dedica varios días al estudio y elaboración de investigaciones especializadas y a la deliberación, preparación y revisión de un proyecto de opinión consultiva. Sin embargo, las limitaciones presupuestarias a que se enfrenta el Tribunal han exigido que se programen pocos días para las deliberaciones de los procesos consultivos.

En lo que atañe a las medidas provisionales, cuando el Tribunal las adopta no sólo impone al Estado la obligación de tomar ciertas acciones, sino también la de informar periódicamente acerca de ellas. Asimismo, impone a la Comisión Interamericana y , en su caso, a las víctimas, la obligación de presentar sus observaciones sobre estos informes. Consecuentemente, esta práctica exige al Tribunal reservar uno o dos días de cada sesión al estudio de estos informes periódicos.

B. Costos de mantenimiento de la Secretaría y el Tribunal (Meta 10)

Al no ser la Corte un tribunal permanente, su Secretaría tramita las actuaciones procesales y brinda soporte y seguimiento permanentes para que existan las condiciones necesarias para que el Tribunal resuelva los diferentes asuntos que se le someten durante sus cortos períodos de sesiones. Algunas de las actividades que realiza la Secretaría para cumplir con esos fines son las siguientes:

- manejar los asuntos administrativos y financieros del Tribunal,
- contratar los servicios profesionales necesarios para el cumplimiento de sus funciones,
- brindar asistencia permanente a los jueces en sus funciones,
- brindar asistencia permanente a la Corte,
- dar trámite a las actuaciones procesales que se remiten al Tribunal,
- custodiar y mantener al día los expedientes correspondientes a cada caso,
- preparar los materiales necesarios para las audiencias,
- analizar e indexar los documentos y materiales probatorios que se remiten a la Corte,
- realizar estudios de doctrina y jurisprudencia,
- realizar investigaciones respecto de los casos en trámite ante la Corte,

- elaborar relaciones de hechos para los proyectos de sentencia,
- supervisar la traducción de los documentos emitidos por la Corte,
- seleccionar, publicar y distribuir los documentos emitidos por la Corte,
- atender solicitudes de información de otros órganos de la Organización,
- atender las consultas del público y la prensa respecto del sistema interamericano,
- atender solicitudes de publicaciones y
- en la medida de sus posibilidades, contribuir a la difusión del sistema en foros nacionales e internacionales.

Sin embargo, graves dificultades materiales y presupuestarias obstaculizan este trabajo de la Secretaría. Se requiere de comunicación expedita y cada vez más regular con el Presidente de la Corte y el resto de los jueces para la obtención de sus observaciones y criterios en asuntos que guardan relación con el desarrollo de los procesos, lo cual conlleva un incremento en los costos operativos. En el proyecto de presupuesto sometido a consideración de la Asamblea General de la Organización, para el año 2003, estos costos, al igual que los costos de las metas anteriores, han tenido que ser incrementados debido al crecimiento y desarrollo del sistema de protección de los derechos humanos en el continente.

ESCENARIOS DE TRABAJO DE LA CORTE **A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**

A. Presupuesto Año Fiscal 2002

Este fue aprobado por la Asamblea General de la OEA por un monto de US\$1,354,700.00 habiendo sido enviado por la Corte para consideración, por un monto de US\$1,521,682.00 Este monto, aunque no solucionaba completamente las necesidades de operación bajo el esquema actual de trabajo (cuatro sesiones), permitía la contratación de personal adicional para el área legal. Sin embargo, además de no ser aprobado por ese monto, más bien sufrió una reducción sustancial, como puede apreciarse. El año 2002 será el sexto año consecutivo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene que operar con prácticamente el mismo presupuesto, para asumir la carga adicional de trabajo impuesta por las

reformas a su Reglamento y el consecuente aumento en el número de casos, dejando de lado la cobertura apropiada para el aumento en los costos de operación que se presentan año con año.

El actual presupuesto solamente permite el funcionamiento de la Corte con el mínimo de los recursos. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que la Corte, en su afán por mantener un alto nivel de desempeño en el cumplimiento de los mandatos que le asigna la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuenta adicionalmente con un edificio propio para su Biblioteca, que fue donado gracias a un Acuerdo de Cooperación con el Gobierno de Costa Rica, pero que su mantenimiento, recursos humanos y gastos de operación fijos y variables, deben ser sufragados con el presupuesto que la Organización le otorga al Tribunal anualmente. Con un recargo de trabajo y una asignación presupuestaria escasa para cumplir con todas las obligaciones a las que ha conducido la reforma del Reglamento, sumándole el mantenimiento del nuevo edificio de la Biblioteca, se produce una situación que mina constantemente el desempeño del área legal, en donde las necesidades de recursos humanos son apremiantes y los números, en consecuencia, nos muestran una situación alarmante. Los gastos de operación para el mantenimiento de la Secretaría, incluyendo mantenimiento de edificio sede, servicios públicos, correo, teléfono, courier, etc., se mantienen al mínimo, con el consecuente deterioro de los servicios que se deben prestar para el adecuado trabajo de la Corte. Esto ocasiona, por ejemplo, que una actividad importantísima como son las publicaciones correspondientes a la jurisprudencia que emite el Tribunal, entren en períodos de atraso sumamente inconvenientes. Cabe agregar también el rezago del acervo bibliográfico pues los últimos presupuestos no han permitido una actualización apropiada de la colección bibliográfica considerada como una de las más importantes del continente.

Seguidamente se presenta un detalle del presupuesto aprobado para el año 2002:

META	AÑO 2002	MONTO ANUAL
META 1	Recursos humanos	727,222.11
META 2	Primera Sesión de Corte en Sede del Tribunal	56,200.00
META 3	Segunda Sesión de Corte en Sede del Tribunal	56,200.00
META 4	Tercera Sesión de Corte en Sede del Tribunal	56,200.00
META 5	Cuarta Sesión de Corte en Sede	56,200.00
META 6 ²	Participación en Asamblea General	10,100.00
META 7 ³	Reunión en Washington: CAJP, CAAP, Misiones y Departamentos de OEA	17,190.00
META 8 ⁴	Reunión en Washington con CIDH	0.00
META 9	Curso de Comité Jurídico en Brasil	3,930.00
META 10	Costos de operación de la Secretaría	371,457.89
TOTAL ANUAL		1,354,700.00

² La asistencia del Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Corte a la Asamblea General de la Organización es una obligación que se deriva de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 65 dispone: "La Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos."

³ Durante los últimos años, los representantes de la Corte han viajado a Washington D.C. con el propósito de cumplir con su obligación de presentar el informe anual de labores del Tribunal a la Honorable Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. Con el objetivo de racionalizar al máximo los recursos con que le dota la Organización, los representantes del Tribunal aprovechan este viaje para presentar y justificar su presupuesto anual. Esta visita a la Sede de la Organización es de capital importancia para un organismo como la Corte Interamericana, que se encuentra alejado geográficamente de la sede e implica la confección de una agenda de aproximadamente veinticinco visitas oficiales del Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Corte a la Comisión de Asuntos Presupuestarios y a distintos Embajadores y Representantes Permanentes.

⁴ De conformidad con el mandato de la Asamblea General de la OEA AG/Res. 1041 (XX-0/90), la Corte y la Comisión Interamericana deben reunirse con el propósito de establecer "mecanismos de coordinación para que ambos órganos puedan, en el ámbito de su competencia, cooperar entre sí para una mejor protección de los derechos humanos." Hasta el día de hoy, la Corte ha promovido y aceptado la celebración de una serie de reuniones conjuntas con la Comisión, incluyendo las celebradas en San José en 1990, en Nassau en 1992, en Belém do Pará en 1994, en Miami en 1994 y en Washington D.C. en 1995 y 1996. En septiembre de 1997 tuvo lugar la séptima de estas reuniones en la sede de la Corte, en San José de Costa Rica, en 1998 se realizó la octava reunión en la Sede la Comisión en Washington D.C., y recientemente en 1999, la reunión se realizó en la Sede de la Corte Interamericana en San José de Costa Rica. Para el año 2000 la reunión también se realizó en la Sede de la Corte y en el 2001 en Washington D.C. Se espera que para el año 2002, la reunión se efectúe nuevamente en la Sede de la Corte en San José, y por eso no se ha estimado presupuesto para esta reunión. Se espera que los gastos sean menores y se sufragarán del presupuesto ordinario del funcionamiento de la Secretaría. En el proyecto de presupuesto para el año 2003, se ha previsto realizar al menos una reunión en pleno en Washington D.C. u otro lugar designado, así como reunir a las mesas directivas en ocasión de la celebración de la Asamblea General de la OEA.

A. Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2003 (corto plazo)
US\$2,475,290.00

La Corte ha sometido para aprobación de la Asamblea General de la OEA el proyecto de presupuesto de operación del Tribunal para el año fiscal 2003 (US\$1,865,246.63) con un aumento del 37.7% (US\$510,546.60) sobre el presupuesto aprobado por la Asamblea General para el año fiscal 2002 (US\$1,354,700.00).

Para los efectos de este documento, el presupuesto para el año 2003, que representa las necesidades más apremiantes a la luz de las reformas a los reglamentos y el consecuente incremento en el número de casos, ha sido revisado y actualizado, aunque no presentado para aprobación a la Asamblea General. Esta revisión se detalla más adelante. El aumento citado es por US\$610,000.00. Se pretende con esta cifra (US\$2,475,290.00) mejorar la disponibilidad de recursos humanos, específicamente en el Area Legal, en donde se espera tener una mayor dotación de abogados (3) y abogados-asistentes (3). Principalmente se ha incluido en este aumento el costo de 24 días adicionales de sesión al año. También se destina presupuesto para publicaciones, compra de material bibliográfico, acondicionamiento de espacio físico, equipo, materiales y suministros de trabajo.

Este proyecto está dividido en diez metas, según se detallaron anteriormente, las cuales recogen el trabajo de la Corte que presenta un incremento producto del volumen y complejidad del trabajo del Tribunal a raíz de las modificaciones introducidas en el Reglamento, de conformidad con lo recomendado en la resolución AG/RES1701(XXX-O/00) de la Asamblea General de la OEA que implica, necesariamente un aumento en el personal del Area Legal de la Corte, la cual, hoy día, opera con un mínimo esencial. Las metas 2 a 5 representan 72 días de sesión al año y se han resumido en una sola línea. Con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento, habrá inevitablemente, un fuerte aumento del número de casos sometidos a la Corte, lo cual además de repercutir directamente en las necesidades de recursos humanos del Tribunal para el estudio y trámite de sus casos, se reflejará en el aumento de otros costos relacionados con el haber otorgado a las presuntas víctimas o sus familiares, y a sus representantes legales, el *locus standi in judicio*, como parte autónoma en el proceso junto con la participación de la Comisión

Interamericana y el Estado demandado. La Corte, de este modo, deberá escuchar y tramitar alegatos de las tres partes: peticionarios, Comisión IDH y el Estado.

Cabe resaltar además, que durante su XXI Período Ordinario de Sesiones, realizado en San José, Costa Rica la Asamblea General adoptó la Resolución AG/RES. 1836 (XXXI-0/01), relativa a la modernización de la OEA y renovación del sistema interamericano. Por medio de esta Resolución se decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General con miras a adoptar las decisiones relativas a las recomendaciones que la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) elabore sobre un proyecto de propuesta para la reestructuración y modernización de la OEA. Este proyecto de propuesta, elaborado por la Secretaría General, se encuentra basado en un estudio y análisis global que equipare la estructura organizativa con los mandatos y los recursos del Fondo Regular, el Fondo Específico y Fondos Externos para cumplir de forma más eficaz los mandatos de la Asamblea General y de las Cumbres de las Américas. Como de todos es sabido, esta asamblea extraordinaria no se llevó a cabo el año pasado ocasionando una vez más que los proyectos de presupuesto sometidos por la Corte con el propósito de mejorar las condiciones económicas bajo las cuales desempeña sus labores, debieran ser pospuestas para una futura oportunidad. Estamos seguros de que este momento y este foro servirán de marco para dar continuidad a tan importante iniciativa en pro del mejoramiento y fortalecimiento del sistema interamericano de los derechos humanos a través de un adecuado.

Seguidamente se presenta un resumen de los costos de operación necesarios para el año 2003, tomando en cuenta las nuevas responsabilidades impuestas al trabajo del Tribunal a partir de la modificación de su Reglamento y del Reglamento de la Comisión:

META	DETALLE	MONTO ANUAL
META 1	Recursos humanos	1,543,487.00
META 2 a 5	Primera Sesión de Corte en Sede del Tribunal	337,250.00
META 6	Participación en Asamblea General de OEA	20,000.00
META 7	Reunión en Washington: CAJP, CAAP, Misiones y Departamentos de OEA	10,000.00
META 8	Reunión en Washington con Comisión Interamericana de Derechos Humanos	30,000.00
META 9	Curso de Comité Jurídico en Río de Janeiro	4,930.00
META 10	Costos de operación de la Secretaría	529,623.00
TOTAL ANUAL US\$		2,475,290.00

Al momento de escribir este informe, se han recibido ya instrucciones del Departamento de Programa Presupuesto de la Organización de los Estados Americanos para no aumentar o hacer proyecciones del gasto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no más allá del nivel presupuestario aprobado para el año fiscal 2002, es decir, US\$1,354,700.00. Esto significa una reducción en los planes de trabajo, según lo proyectado por la Corte, equivalentes a la suma de US\$1,120,590.00.

B. Situación a mediano plazo (Corte semipermanente) US\$ 4,274,320.00

Se presenta una proyección financiera para el funcionamiento de la Corte en el mediano plazo, tomando en cuenta las nuevas variables que han entrado en juego recientemente, sobre todo con la reforma a los Reglamentos de la Corte y la Comisión y las expectativas para mantener un Tribunal Permanente en el futuro, con lo que todos los jueces deberían residir en la Sede, en San José, Costa Rica. La propuesta de mediano plazo contempla la residencia del Presidente y Vicepresidente en la Sede, con el consecuente aumento en el número de días de sesión, se podría duplicar con respecto a lo planteado para 2003 como presupuesto necesario, es decir, se pasaría a sesionar 144 días al año, claro está, que esto provocaría el incremento del resto de costos de operación que esta situación traería consigo. Los cálculos proporcionados representan una proyección respecto de cuáles serán las necesidades financieras en el futuro para la Corte si esto fuese aprobado, sin entrar en detalle en cuanto a la metodología específica de trabajo que será definida por el propio Tribunal.

El escenario que se presenta corresponde a tener al Presidente y Vicepresidente residiendo en forma permanente en la Sede de la Corte, tomando en cuenta las cargas sociales o beneficios contemplados actualmente en el Manual de Personal de la Corte y de la OEA. El área legal se mantendría con el Secretario y Secretario Adjunto, siete abogados de planta y abogados asistentes, personal secretarial y de apoyo. Adicionalmente se mantiene el personal administrativo y de biblioteca básico para cumplir con los requerimientos de servicio que ese nivel de operación necesita.

Meta	DETALLE	MONTO ANUAL

1	Recursos humanos: abogados, asistentes y personal administrativo	2,019,770.00
2	Sesiones del Tribunal, I Trimestre	215,750.00
3	Sesiones del Tribunal, II Trimestre	215,750.00
4	Sesiones del Tribunal, III Trimestre	215,750.00
5	Sesiones del Tribunal, IV Trimestre	215,750.00
6	Asamblea General de la OEA	20,000.00
7	Reunión con CAJP, CAAP, Embajadas, etc	10,000.00
8	Reunión con CIDH	30,000.00
9	Curso del Comité Jurídico Interamericano	5,000.00
10	Costos de operación de la Secretaría	1,326,550.00
TOTAL ANUAL US\$		4,274,320.00

C. Situación a largo plazo (Corte permanente) US\$ 6,386,309.00

Se ha preparado un proyecto de presupuesto por una suma de 6,386,309.00 millones de dólares que, en forma modesta, podría permitir el funcionamiento permanente de la Corte IDH, con siete jueces residiendo en la Sede del Tribunal y que le permitiría a la Corte contar con el soporte necesario para sufragar los gastos correspondientes a las actividades que se realizan durante un año de operación para que la Corte pueda cumplir con las altas funciones que le asigna al Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esto contempla el pago de los señores jueces, personal de Secretaría, Área Legal, Biblioteca y Administrativo que laboran en el trámite de los casos, así como en las operaciones normales de la Corte según corresponde. Sin embargo este presupuesto no incluye ampliaciones o mejoras sustanciales a la actual planta física que alberga la Sede de la Corte y la Biblioteca. Se han tomado en cuenta también las provisiones necesarias para las audiencias públicas que lleva a cabo el Tribunal anualmente (dependiendo del número y fase en que se encuentra el caso, actualmente, en promedio se realizan 25 audiencias públicas al año). Como se indica en el Anexo I, actualmente se tramitan 11 casos por año. Con un Tribunal Permanente, laborando aproximadamente 240 días hábiles por año, se podrían tramitar un mayor número casos, con lo cual, se podría mantener actualizado el flujo de casos que pretende someter la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a consideración de la Corte, producto de la reforma también de su Reglamento. Nuevamente, debe hacerse la aclaración de que la metodología de trabajo será definida por el propio Tribunal tomando en cuenta su integración y otras

variables que éste considere pertinentes. Adicionalmente se toma en cuenta en este presupuesto la presentación del Informe Anual de la Corte a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, la participación en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y todo lo relativo a los gastos de operación del Tribunal que se incrementan por el aumento en el volumen de trabajo, adicionalmente a lo ya expuesto relacionado con la reforma al Reglamento de la Corte.

Como se ha indicado, esta última propuesta de 6.3 millones es solamente una proyección de gastos tomando en cuenta la presencia de los siete jueces en la Sede de la Corte, pero manteniendo constante los demás servicios que actualmente presta la Secretaría para el funcionamiento del Tribunal. Tomando en cuenta el número de casos que actualmente se encuentran pendientes de solución en el sistema, este monto de presupuesto podría mantener la operación de la Corte al menos en el inicio de un proceso considerado como de largo plazo. Posteriormente si todo este plan llegara a materializarse, deberían hacerse revisiones a las proyecciones. Si hubiese un aumento de casos se hace necesario revisar la proyección inmediatamente puesto que el monto mencionado no cubriría los gastos de operación y necesariamente se debería hacer revisiones anuales. Esta proyección supone el mantener al Tribunal en el mismo edificio donde se encuentra actualmente.

Proyección de presupuesto de una Corte permanente:

DETALLE	MONTO ANUAL
Recursos humanos: jueces, abogados, asistentes y personal administrativo	3,103,159.00
Costo sesiones en primer trimestre	472,150.00
Costo sesiones en segundo trimestre	475,150.00
Costo sesiones en tercer trimestre	472,150.00
Costo sesiones en cuarto trimestre	472,150.00
Participación en Asamblea General de OEA	20,000.00
Reunión en Washington: CAJP, CAAP, Misiones y Departamentos de OEA	10,000.00
Reunión en Washington con Comisión Interamericana de Derechos Humanos	30,000.00
Curso de Comité Jurídico en Río de Janeiro	5,000.00
Costos de operación de la Secretaría	1,326,550.00
TOTAL ANUAL US\$	6,386,309.00

Anexo I

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
TIEMPOS UTILIZADOS EN CASOS
AÑO 2002

CASOS PROYECTADOS AÑO 2002	No. DE DIAS	SESIONES				CALCULO DE TIEMPO DEDICADO				ETAPAS DEL PROCESO			
		I SESION	II SESION	III SESION	IV SESION	TOTAL DIAS POR CASO	TIEMPO AUDIENCIAS	DELIBRACIONES	PORCENTAJE ANUAL POR CASO	EXCEPCIONES	FONDO Y REP	INTERPRET DE SENTENCIA	REPARACIONES
Trujillo Oroza	2,00	2,00	-	-	-	2,00	-	2,00	4,17	-	-	-	2,00
Bámaca Velásquez	3,00	3,00	-	-	-	3,00	-	3,00	6,25	-	-	-	3,00
Trinidad y Tobago	4,00	2,00	2,00	-	-	4,00	2,00	2,00	8,33	-	2,00	-	2,00
Bulacio	5,00	3,00	2,00	-	-	5,00	3,00	2,00	10,42	-	2,00	-	2,00
Cantos	4,00	-	2,00	2,00	-	4,00	2,00	2,00	8,33	-	2,00	-	2,00
Las Palmeras	4,00	-	2,00	2,00	-	4,00	2,00	2,00	8,33	-	-	-	4,00
El Caracazo	3,00	-	2,00	1,00	-	3,00	2,00	1,00	6,25	-	-	-	3,00
19 Comerciantes	4,00	-	-	2,00	2,00	4,00	2,00	2,00	8,33	-	4,00	-	-
Mack Chang	5,00	-	-	3,00	2,00	5,00	3,00	2,00	10,42	-	6,00	-	-
Opinión Consultiva 17	2,00	-	-	-	2,00	2,00	2,00	-	4,17	-	2,00	-	-
Caso J.M. Sánchez	3,00	-	-	-	3,00	3,00	3,00	-	6,25	-	3,00	-	-
Tramitación de casos	3,00	0,50	1,00	1,00	0,50	3,00	-	-	6,25	-	-	-	-
Supervisión y Cumplimiento de Sentencias	1,00	-	-	-	1,00	1,00	-	-	2,08	-	-	-	-
Aprobación de Agenda, Informes, Casos nuevos, etc.,	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	-	-	4,17	-	-	-	-
Tiempo de descanso	3,00	1,00	0,50	0,50	1,00	3,00	-	-	6,25	-	-	-	-
TOTAL DIAS	48,00	12,00	12,00	12,00	12,00	48,00	21,00	18,00	100,00	-	21,00	-	18,00

	<u>Demandado</u>	<u>Ingreso</u>
Asunto Viviana Gallardo y otras	Costa Rica	(1981)
Caso Velásquez Rodríguez	Honduras	(1986)
Caso Godínez Cruz	Honduras	(1986)
Caso Fairén Garbí y Solís Corrales	Honduras	(1986)
Caso Aloeboetoe y otros	Suriname	(1990)
Caso Neira Alegría y otros (*)	Perú	(1990)
Caso Gangaram Panday	Suriname	(1990)
Caso Cayara	Perú	(1992)
Caso Caballero Delgado y Santana(*)	Colombia	(1992)
Caso Maqueda	Argentina	(1994)
Caso El Amparo (*)	Venezuela	(1994)
Caso Genie Lacayo	Nicaragua	(1994)
Caso Garrido y Baigorria (*)	Argentina	(1995)
Caso Castillo Páez (*)	Perú	(1995)
Caso Loayza Tamayo (*)	Perú	(1995)
Caso Paniagua Morales y otros (*)	Guatemala	(1995)
Caso Blake (*)	Guatemala	(1995)
Caso Suárez Rosero (*)	Ecuador	(1995)
Caso Benavides Cevallos (*)	Ecuador	(1996)
Caso Cantoral Benavides (*)	Perú	(1996)
Caso Durand y Ugarte (*)	Perú	(1996)
Caso Bámaca Velásquez (*)	Guatemala	(1996)
Caso Villagrán Morales y otros (*)	Guatemala	(1997)
Caso Castillo Petruzzi y otros (*)	Perú	(1997)
Caso Cesti Hurtado (*)	Perú	(1998)
Caso Baena Ricardo y otros (*)	Panamá	(1998)
Caso de la Comunidad Mayagna Awas Tingni(*)	Nicaragua	(1998)
Caso Las Palmeras (*)	Colombia	(1998)
Caso La Última Tentación de Cristo (*)	Chile	(1999)
Caso Cantos (*)	Argentina	(1999)
Caso Ivcher Bronstein (*)	Perú	(1999)
Caso Hilaire(*)	Trinidad y Tobago	(1999)
Caso El Caracazo(*)	Venezuela	(1999)
Caso Trujillo Oroza(*)	Bolivia	(1999)
Caso Tribunal Constitucional(*)	Perú	(1999)
Caso Constantine y otros (*)	Trinidad y Tobago	(2000)
Caso Barrios Altos (*)	Perú	(2000)
Caso Benjamin y otros (*)	Trinidad y Tobago	(2000)
Caso 19 Comerciantes (*)	Colombia	(2001)
Caso Bulacio (*)	Argentina	(2001)
Caso Juan Sánchez (*)	Honduras	(2001)
Caso Mack Chang (*)	Guatemala	(2001)
Caso Torres Benvenuto y otros (*)	Perú	(2001)
Caso Cinco Pensionistas(*)	Perú	(2001)
Caso Maritza Urrutia (*)	Guatemala	(2002)
Caso Hermanos Gómez Paquiyauri(*)	Perú	(2002)

Anexo II: Casos Contenciosos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos



Anexo III: Medidas Provisionales ante la Corte Interamericana (Art. 63.2 Convención Americana)

En Casos Contenciosos:

Caso Velásquez Rodríguez
 Caso Godínez Cruz
 Caso Fairén Garbí y Solís Corrales
 Caso Caballero Delgado y Santana (*)
 Caso Blake (*)
 Caso Suárez Rosero
 Caso Loayza Tamayo(*)
 Caso Cesti Hurtado (*)
 Caso Paniagua Morales y otros (*)
 Caso Bámaca Velásquez (*)
 Caso Tribunal Constitucional
 Caso Ivcher Bronstein

Medidas Provisionales en Casos aún no sometidos ante la Corte:

Bustíos Rojas	(Perú)	
Chunimá	(Guatemala)	
Chipoco	(Perú)	(1990 - 1991)
Penales peruanos	(Perú)	(1991)
Reggiardo Tolosa	(Argentina)	(1992) no adoptadas
Colotenango (*)	(Guatemala)	(1992) no adoptadas
Carpio Nicolle (*)	(Guatemala)	(1993 - 1994)
Alemán Lacayo	(Nicaragua)	(1994 -)
Vogt	(Guatemala)	(1995 -)
Serech y Saquic	(Guatemala)	(1996 - 1997)
Giraldo Cardona (*)	(Colombia)	(1996 - 1997)
Álvarez y otros(*)	(Colombia)	(1996 - 1997)
James y otros (*)	(Trinidad y Tobago)	(1996 -)
Clemente Teherán y otros (*)	(Colombia)	(1997 -)
Digna Ochoa y Plácido	(México)	(1998 -)
y otros (*)		(1998 -)
Haitianos y Dominicanos de	(República Dominicana)	(1999 -)
de origen haitiano en		
República Dominicana		(2000 -)
Comunidad de Paz de (Colombia)		
San José de Apartadó (*)		(2000 -)
La Nación	(Costa Rica)	(2001 -)
(*) Medidas Provisionales activas		



Fuente: Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Anexo IV: Opiniones Consultivas ante la Corte Interamericana

- "Otros tratados" objeto de la función consultiva de la Corte OC-1/82.
- El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana OC-2/82.
- Restricciones a la pena de muerte OC-3/83.
- Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización OC-4/84.
- La colegiación obligatoria de periodistas OC-5/85.
- La expresión "leyes" en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos OC-6/86.
- Exigibilidad del derecho de rectificación o respuesta OC-7/86.
- El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías OC-8/87.
- Garantías judiciales en estados de emergencia OC-9/87.
- Interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el marco del artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos OC-10/89.
- Excepciones al agotamiento de los recursos internos OC-11/90.
- Compatibilidad de un proyecto de ley con el artículo 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos OC-12/91.
- Ciertas atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos OC-13/93.
- Responsabilidad por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención OC-14/94.
- Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos OC-15/97.
- El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el marco de las Garantías de Debido Proceso Legal OC-16/99.
- OC-17 (Pendiente)



Fuente: Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ANEXO V: ESTADISTICAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
(actualizada a 27 de febrero de 2002)

CASOS CONTENCIOSOS	
<p>Total de casos contenciosos: 44</p> <p>Total de sentencias emitidas: 92</p>	<p>Sentencias de Excepciones Preliminares: 24</p> <p>Sentencias de Fondo: 32</p> <p>Sentencias de Reparaciones: 20</p> <p>Sentencias de Interpretación: 11</p> <p>Sentencias de Revisión: 1</p> <p>Sentencias de Competencia: 2</p> <p>Sentencias de Cumplimiento: 2</p>

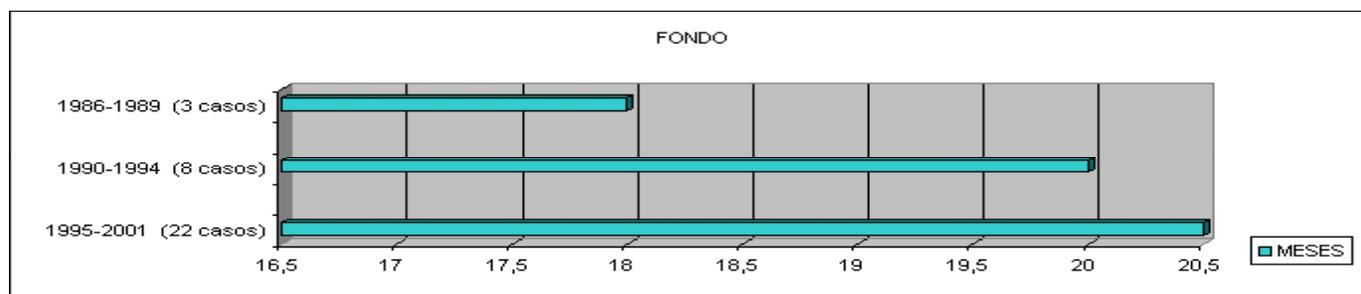
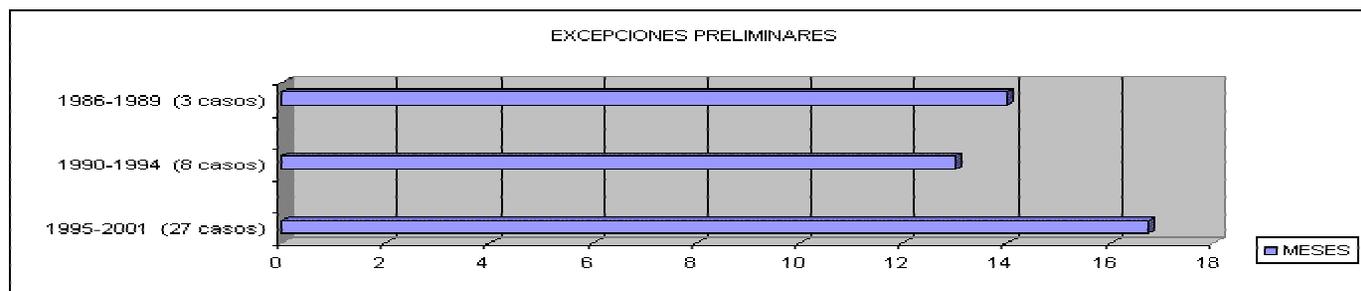
MEDIDAS PROVISIONALES	
<p>Total de solicitudes: 36</p> <p>Medidas Provisionales activas: 14</p>	<p>Solicitudes en casos contenciosos que se encuentran en conocimiento de la Corte: 16</p> <p>Solicitudes en casos contenciosos aún no sometidos al conocimiento de la Corte: 20</p>
	<p>Casos contenciosos en los que la solicitud fue aceptada por la Corte: 15</p> <p>Casos contenciosos en los que la solicitud no fue aceptada por la Corte: 1</p> <p>Solicitudes adoptadas en casos aún no sometidos al conocimiento de la Corte: 17</p> <p>Solicitudes no adoptadas en casos aún no sometidos al conocimiento de la Corte: 3</p>
<p>* Además, cabe resaltar que en algunos casos se amplían las medidas otorgadas, en otros se otorgan varias medidas dentro del mismo caso, y en otros casos las medidas han sido levantadas y luego reordenadas. Asimismo, en algunos casos las medidas urgentes ordenadas por el Presidente, son ratificadas por la Corte mediante una resolución de medidas provisionales.</p>	

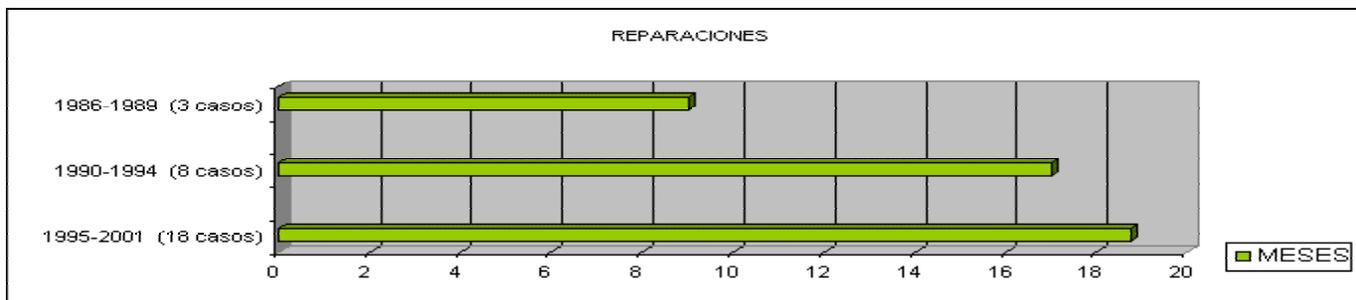
OPINIONES CONSULTIVAS	
<p>Total de solicitudes: 17</p>	<p>Opiniones consultivas emitidas: 16 (en una de ellas la Corte decidió no responder la consulta formulada)</p> <p>Opiniones Consultivas en trámite: 1</p>

EXCEPCIONES PRELIMINARES	MESES	FONDO	MESES	REPARACIONES	MESES
1995-2001 (27 casos)	16,72	1995-2001 (22 casos)	20,5	1995-2001 (18 casos)	18,77
1990-1994 (8 casos)	13	1990-1994 (8 casos)	20	1990-1994 (8 casos)	17
1986-1989 (3 casos)	14	1986-1989 (3 casos)	18	1986-1989 (3 casos)	9

PROMEDIO DE DURACION DE LAS ETAPAS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*

(Actualizada al 22 de febrero de 2002)

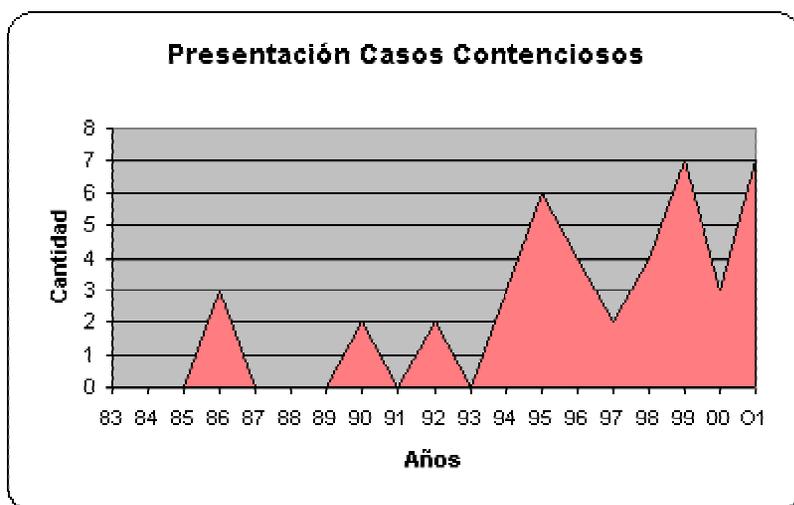




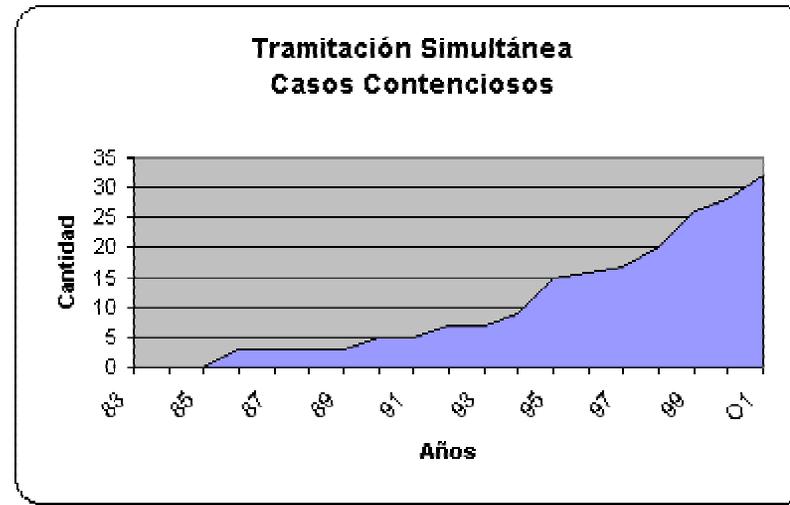
* Actualmente, en los casos ante la Corte transcurre un promedio de 39.34 meses entre la presentación de la demanda y la emisión de la sentencia sobre reparaciones del caso, con excepción de los casos en los cuales se produce una finalización anticipada del proceso. En el período comprendido entre 1986 y 1989, este promedio fue de 39 meses. En el período comprendido entre 1990 y 1994, este promedio fue de 38.33 meses. En el período comprendido entre 1995 y 2001, este promedio es de 40.70 meses.

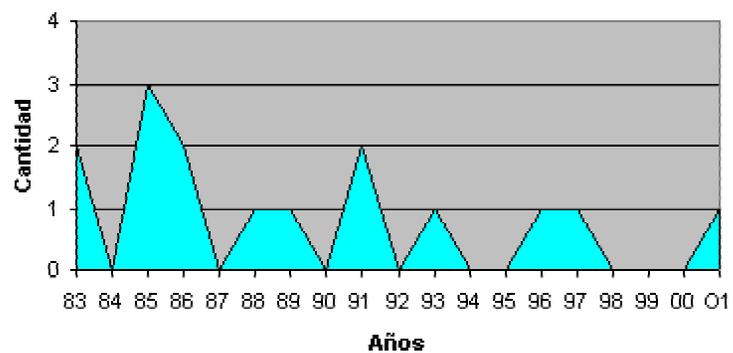
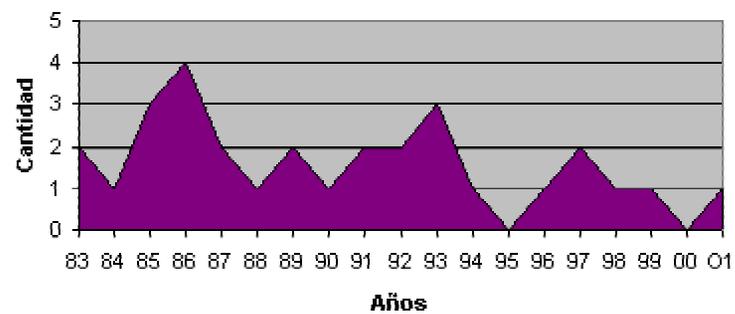
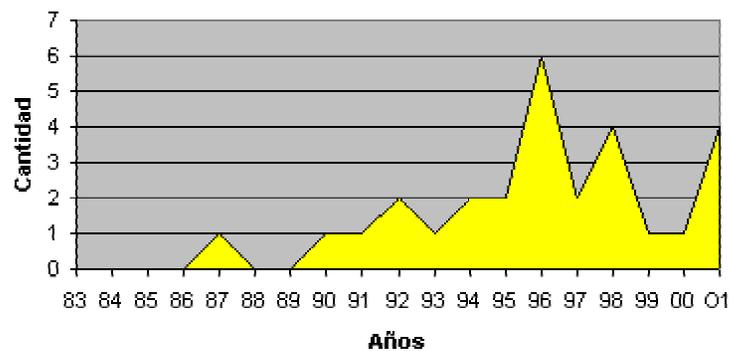
Asuntos en trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Actualizado a 22 de febrero de 2002)

PRESENTACION



TRAMITACION SIMULTANEA



Presentación Opiniones Consultivas**Tramitación Simultánea Opiniones Consultivas****Presentación Medidas Provisionales****Tramitación Simultánea Medidas Provisionales**